



Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

ALBACETE

SECCIÓN 1ª

EDICTO

D^a. MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA, Letrada de la Administración de Justicia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el presente hago saber:

En el presente órgano judicial se ha tramitado el Procedimiento Ordinario 329/2022 sobre Impugnación de Disposición General, concretamente el acto recurrido es contra "la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Orgaz, reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo núm. 70, en fecha 11 de abril de 2022."

Dicha Disposición General ha sido resuelta por Sentencia de fecha 2 de mayo de 2023 que ha adquirido firmeza.

Por resolución del día de la fecha, y conforme a lo acordado en la parte dispositiva de la mencionada Sentencia se ha acordado la publicación en el BOP de Toledo, del encabezamiento y fallo que a continuación se expresan:

SENTENCIA Nº 75

En Albacete, a dos de mayo de dos mil veintitrés.

Vistos por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha los presentes autos, bajo el número 329/2022 del recurso contencioso-administrativo, seguido a instancia de Red Eléctrica de España, S.A.U., representada por el Procurador don Manuel Serna Espinosa, y defendida por el Letrado don Manuel Enrique de Vicente-Tutor Rodríguez, contra el Excmo. Ayuntamiento de Orgaz, representado por la Procuradora doña María Teresa Aguado Simarro y defendida por el Letrado don José María Simón Marco, en materia de Tributos Locales. Siendo Ponente el Il^lmo. Sr. D. José Antonio Fernández Buendía.

FALLAMOS

ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Eléctrica de España, S.A.U., contra la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Orgaz, reguladora de la "tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos", publicada en el B.O.P. de Toledo núm. 70, de 11 de abril de 2022, cuya nulidad se declara, por no ser ajustada a Derecho; e imponer las costas a la parte demandada, si bien con el límite de 1.000 euros en cuanto a los honorarios de Letrado.

Firme que sea la presente sentencia procédase a la publicación en los términos expresados en el artículo 72.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Notifíquese, con indicación de que contra la presente sentencia cabe recurso extraordinario y limitado de casación ante la Sala 3ª del Tribunal Supremo, siempre que la infracción del ordenamiento jurídico presente interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia. El recurso habrá de prepararse por medio de escrito presentado ante esta Sala en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su notificación, estando legitimados para ello quienes hayan sido parte en el proceso, o debieran haberlo sido, mencionando en el escrito de preparación al cumplimiento de los requisitos señalados en el art. 89.2 de la LJCA.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos originales, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

En ALBACETE, a 4 de julio de 2023.-La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen García García.

Nº. I.-3800